

Acta 1414 – Anexo VIII

Comité de Responsabilidad y Ética en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas

Comité de Responsabilidad y Ética. Constitución.

Creación del Comité de Responsabilidad y Ética en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en carácter de Comisión Asesora Honoraria, de conformidad a lo previsto en el art. 15 Dto.-Ley N° 7385/68 el que prescribe *“El Directorio podrá constituir las comisiones asesoras honorarias que estime convenientes, determinando su composición, duración y funciones”*

Propósito. Objetivo.

Comisión permanente de asesoramiento interno, supeditado a la misión institucional de la Comisión de Investigaciones Científicas prevista en el art. 4 Dto.-Ley N° 7385/68 el que reza: *“Será misión de la Comisión de Investigaciones Científicas promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Poder Ejecutivo, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos, especialmente dentro del ámbito provincial, y asesorar, sobre temas de su competencia al Poder Ejecutivo y organismos de la Provincia y a otros recurrentes”*.

Finalidad. Alcance.

El Comité de Responsabilidad y Ética tendrá por finalidad analizar y evaluar, desde la perspectiva de la conducta responsable y de la Ética, los desarrollos y productos de la investigaciones científicas y tecnológicas promovidas, patrocinadas, orientadas o realizadas por la Comisión de Investigaciones Científicas.

Funciones específicas .

El Comité de Responsabilidad y Ética de la Comisión de Investigaciones Científicas, teniendo en cuenta las producciones y recomendaciones elaboradas por los organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia, desempeñará las siguientes funciones:

- Analizar, evaluar y efectuar el seguimiento de los procedimientos y de los resultados obtenidos a partir de actividades de investigación científica y tecnológica que sean promovidas, patrocinadas, orientadas o realizadas por la Comisión de Investigaciones Científicas, considerando, para ello, la experiencia local, nacional e internacional en la materia.
- Elaborar recomendaciones en materia de Responsabilidad y Ética en la investigación científica y tecnológica para la promoción y observancia de principios y criterios de conducta.
- A solicitud del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, analizar, evaluar y emitir opinión incluyendo recomendaciones de carácter específico respecto de debates, controversias y conflictos vinculados con el desarrollo y productos de investigaciones científicas y tecnológicas promovidas, patrocinadas, orientadas o realizadas por la Comisión de Investigaciones Científicas.
- Brindar respuesta a las consultas que le formule el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en la materia de su objetivo.

Producción. Tracto administrativo.

El Comité de Responsabilidad y Ética de la Comisión de Investigaciones Científicas, teniendo en cuenta las producciones y recomendaciones elaboradas por los organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia, genera:

- Informes conteniendo análisis, evaluación y seguimiento de procedimientos y de resultados obtenidos a partir de actividades de investigación científica y tecnológica, para su presentación ante del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas.
- Proyectos de Recomendaciones con carácter de norma general, a los efectos de la elevación y eventual aprobación por Resolución del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas.
- Dictámenes no vinculantes de carácter específico respecto de debates, controversias y conflictos vinculados con el desarrollo y productos de investigaciones científicas y tecnológicas a ser elevados al Directorio para su consideración.

- Respuestas a consultas formuladas por el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas a ser elevados al Directorio para su consideración.